



E/1456

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: la existencia de una vacante de Asesor XIII, Escalafón A, Grado 04, Serie Profesional en el Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 004 Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la División Presupuesto Nacional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 000083, de 23 de julio de 2021, la Oficina Nacional del Servicio Civil llamó a concurso público y abierto de oposición y méritos entre el funcionariado público, con la finalidad de conformar un Registro de Aspirantes para desempeñar funciones en el Inciso 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, con perfil Contador Público, bajo la modalidad de Presupuestado o Contrato de Provisorio, realizado al amparo de lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Decretos N° 223/013, del 01 de agosto de 2013 y N° 130/014, de 19 de mayo de 2014; artículo 4 de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 144/014, de 22 de mayo de 2014;

II) que dicho llamado se encuentra finalizado y homologado por Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil N° 000109/2022, de 2 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, vigente en oportunidad de la realización del llamado N° 0003/21;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, habiendo realizado los controles correspondientes accedió a la solicitud del Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 004 Oficina de Planeamiento y Presupuesto de hacer uso de la lista de prelación resultante del referido llamado a

concurso;

III) que de acuerdo al ordenamiento resultante del Acta N° 5, de 9 de agosto de 2022, de la Lista de Aspirantes de Contador/a para Funcionariado Público - Poder Ejecutivo -artículo 4° Ley N° 19.122-, del llamado a concurso N° 003/21, correspondería presupuestar a la postulante señora Noelia Andrea Vila Da Costa que se encuentra en el orden de prelación, quien deberá renunciar al cargo que ocupa actualmente, y presentar copia fiel de la aceptación de su renuncia antes de tomar posesión del cargo en la Unidad Organizativa División Presupuesto Nacional;

IV) que según informe de remuneración de la oficina de Liquidación de Haberes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remuneración prevista para el cargo mencionado en el Visto, a valores de enero 2024 asciende a \$ 63.842 (pesos uruguayos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos) con una carga horaria semanal de cuarenta horas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 223/013 de 1 de agosto de 2013, el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Designase en calidad de presupuestada en el Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 004 Oficina de Planeamiento y Presupuesto División Presupuesto Nacional en el cargo Asesor XIII, Escalafón A, Grado 04, Serie Profesional a la señora Noelia Andrea Vila Da Costa C.I. 4.476.871-5.

2°- La remuneración correspondiente al cargo de Asesor XIII, Escalafón A, Grado 04, Serie Profesional asciende a \$ 63.842



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

(pesos uruguayos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos) a valores de enero 2024 con una carga horaria semanal de cuarenta horas.

3°- La toma de posesión del cargo se realizará una vez que la funcionaria haya presentado copia de la aceptación de su renuncia al cargo en el organismo de origen.

4°- Comuníquese, notifíquese, etc.

75 Art

LACALLE POU LUIS